



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16050981

Montevideo, **09 OCT 2017**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.-----

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo que a propuesta del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", realice las "transformaciones de cargos vacantes necesarias a los efectos de restablecer la pirámide de cargos militares y conformar una estructura de cargos civiles que permita la correcta organización del servicio y garantice el derecho al ascenso del personal militar y a la carrera administrativa de los funcionarios civiles. Las transformaciones requerirán informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias y no podrán implicar costo presupuestal".-----

CONSIDERANDO: I) la solicitud de la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de contar con una mayor cantidad de funcionarios administrativos a efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio.-----

II) que existen informes previos y favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

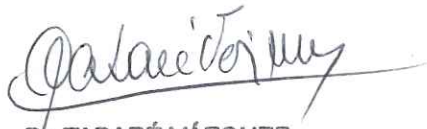
ARTICULO 1RO.- Autorizar la transformación de los Cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Cargos que se proponen en el Anexo I y II, que se consideran parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, sin que esto genere costo presupuestal.-----

ARTICULO 3RO.- Dése cuenta a la Asamblea General. Comuníquese, publíquese y archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 78 de la Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013.

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional".

Unidad Ejecutora 035: "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas".

Supresiones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
5	C	1	Administrativo III	Administrativo
5				Total de Supresiones

Creaciones				
Cant.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
8	K	15	Soldado de 1ra.	Administrativos
8				Total de Creaciones



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO I-I-TRANSFORMACIONES DE CARGOS- Art.78. Ley 19.149 de 30 de noviembre de 2013

Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional"
Unidad Ejecutora: 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas"
Programa: 402 "Seguridad Social Militar"
Naturalez: Presupuestados
Valores Vigentes: Enero 2017

		Mínimo Civil Esc. C									
		24.983,76									
Esc./G°	011,300	042,400	048,032	042,611	Nominal	Aguinaldo	Ap.Patr.	FNV	FONASA	Total Costo por mes	
1	6.490,98	12.212,63	307,24	5.972,91	24.983,76	2.081,98	5.277,82	270,66	1.249,19	33.863,40	
TOTAL CARGOS: 5	32.454,90	61.063,15	1.536,20	29.864,55	124.918,80	10.409,90	26.389,10	1.353,29	6.245,94	169.317,02	
TOTAL SUPRESIONES	32.454,90	61.063,15	1.536,20	29.864,55	124.918,80	10.409,90	26.389,10	1.353,29	6.245,94	169.317,02	

		CREACIONES									
		X 8									
Grado	011 000	3.852,93			30.823,44						
Soldado 1ra	042 022	437,83			3.502,64						
	048 023	177,43			1.419,44						
	048 026	179,55			1.436,40						
	048 004	286,31			2.290,48						
	042 014	1.480,22			11.841,72						
	048 009	400,17			3.201,36						
	048 015	335,60			2.684,80						
	048 017	252,59			2.020,72						
	048 038	4.336,87			34.694,96						
	048 040	1.774,57			14.196,56						
	234 002	3.497,62			27.980,96						
	SUB TOTAL	17.011,69			136.093,48						
	Aguinaldo	1.126,17			9.009,38						
	Ap. Patronal 15%	2.196,04			17.568,28						
	FNV 1%	146,40			1.171,22						
	TOTAL DE CREACIONES	20.480,30			163.842,36						

Diferencia exedente	(Los creditos excedentes se reasignaran al Objeto del Gasto 099.002- Financiacion de estructuras organizativas)	5.474,66
---------------------	---	----------

